

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA REINTEGRO DE FONDOS A AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ANID, POR PROYECTO “VALIDACIÓN Y DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE PROBIÓTICOS PARA LA SALMONICULTURA”

SANTIAGO, 09/08/21 - 5333

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento de Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a.** Que, el 03 de septiembre de 2018 se suscribió entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Santiago de Chile, un convenio de subsidio en el marco del concurso 2018 de Programa de Valorización de la Investigación en la Universidad, para la realización de un proyecto denominado “Validación y Desarrollo de Prototipos de probióticos para la salmonicultura”, VIU18E0073.
- b.** Que, dicho proyecto finalizó con fecha 03 de marzo de 2021.
- c.** Que, con fecha 09 de julio de 2021, mediante Oficio N° 791/2021, ANID solicitó a la Universidad la devolución a su favor de \$134.563 pesos, correspondiente a gastos no informados en la plataforma de S&C.
- d.** Que, por lo anterior, se requiere la realización de un acto administrativo que apruebe el reintegro de los fondos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo por parte de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el reintegro de \$134.563 pesos- a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo correspondiente a gastos no informados en el marco del proyecto “Validación y Desarrollo de Prototipos de probióticos para la salmonicultura”, VIU18E0073.

2° IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al centro de costos 112, Cuenta Corriente N° 63-84068-8 del Banco Santander.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ//GRL//AJT//fvq.

- 1. Rectoría
- 1. Prorrectoría
- 1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1. Secretaría General
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central